INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que se allego comunicación por el apoderado judicial del Banco BBVA, por medio del cual solicita se le informe sobre la existencia o no del trámite de Reorganización Empresarial, adelantado por la señora Miriam RUTH Muñoz Valencia, de ser positiva la respuesta solicita se le informe el radicado interno, el estado del tramite. Sírvase proveer. Buenaventura, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 500

Proceso:	Concordato
Demandante:	Miriam Ruth Muñoz Valencia
Acreedor:	Banco BBVA y otros
Radicación:	76-109-31-03-003-20**03**-000**97**-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en virtud de la comunicación allegada por el apoderado judicial del Banco BBVA, por medio del cual solicita se le informe sobre la existencia o no del trámite de Reorganización Empresarial, adelantado por la señora Miriam RUTH Muñoz Valencia, el Despacho ordenara oficiar al peticionario, informándole que el proceso cursa en esta dependencia judicial con radicado interno 76-109-31-03-003-20**22**-000**28**-00, y se encuentra activo, motivo por el cual, teniendo en cuenta que la entidad bancaria es parte dentro del asunto, se ordenara la remisión de acceso al link del expediente digital por el termino de cinco (05) días, para los fines que estime pertinentes.

El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al el apoderado judicial del Banco BBVA, informando lo aquí decidido.

SEGUNDO: Remitir link de acceso del expediente al peticionario, por el termino de cinco (05) días, para los fines que estime pertinentes.

Librar los oficios correspondientes y déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

mfge

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0bcbaec839f93a98f8c3667e51c6484dda84606bfd5b94e738501986de6c8f4**
Documento generado en 24/06/2022 12:13:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica